

LEY N° 5664

Aprobada en 1ª Vuelta: 06/07/2023 - B.Inf. 21/2023

Sancionada: 12/10/2023

Promulgada: 19/10/2023 - Decreto: 1189/2023

Boletín Oficial: 23/10/2023 - Nú: 6229

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se crea en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro la Comisión Interpoderes de Análisis, Reforma y Seguimiento de la ley P n° 4142 "Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro" y legislación complementaria.

Artículo 2°.- Integración. La Comisión está integrada por:

- a) Una (1) persona representante del Poder Ejecutivo.
- b) Un (1) legislador/a por cada Bloque Legislativo, con representación proporcional a la conformación de las mayorías y minorías, uno de los cuales es el/la legislador/a que preside la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.
- c) Cuatro (4) representantes del Poder Judicial.
- d) El Presidente del Comité de Informatización de la Gestión Judicial del Poder Judicial.
- e) Un (1) representante por cada uno de los Colegios de Abogados de la provincia.

Cada Poder debe designar sus representantes dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente.



La Comisión es presidida por el/la legislador/a que preside la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Artículo 3º.- Convocatoria. El Poder Legislativo realiza la primera convocatoria.

Artículo 4°.- Plazo. Redacción y seguimiento. La Comisión debe efectuar un análisis y redacción de la nueva normativa procesal civil y comercial, y legislación complementaria, en un plazo no superior a ciento ochenta (180) días desde que se conforme la misma. Redactada y sancionada la normativa deberá realizar un análisis y seguimiento sobre la implementación de la misma.

Artículo 5°.- Gastos de funcionamiento. Los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión son atendidos con el presupuesto del Poder Legislativo.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

<u>Ausentes:</u> Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Antonio Ramón Chiocconi, Adriana Laura Del Agua, Juan Facundo Montecino Odarda